



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Norma *NIIF para las PYMES*

**Contabilización de las garantías
financieras en los estados
financieros separados de la
controladora**

Introducción

- ▶ El GIPYMES desea recibir comentarios sobre si este borrador de PyR proporciona orientación útil y suficiente en relación con el tema cubierto.
- ▶ Problema: Una entidad controladora prepara estados financieros separados aplicando la Norma *NIIF para las PYMES*. La entidad controladora garantiza el reembolso de un préstamo de un banco a una de sus subsidiarias. ¿Cómo contabiliza la entidad controladora la garantía financiera emitida al banco en sus estados financieros separados?
- ▶ Fecha límite para comentarios: 1 de septiembre de 2017.



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Visión General

- ▶ El GIPYMES consideró el tratamiento contable apropiado para las garantías financieras emitidas por una entidad controladora que prepara estados financieros separados aplicando la Norma *NIIF para las PYMES* porque tomó conciencia de dos puntos de vista diferentes sobre cómo aplicar la Norma *NIIF para las PYMES* a dichas transacciones:

Punto de vista 1 - Sección 21

Apoyan este punto de vista los que defienden la aplicación de la jerarquía de políticas contables en los párrafos 10.4 a 10.6 de la Sección 10 Políticas, Estimaciones y Errores Contables

Cuestionan si la Norma *NIIF para las PYMES* tiene requerimientos específicos para contabilizar las garantías financieras.

Punto de vista 2 - Sección 12

Aquellos que apoyan este punto de vista consideran la garantía financiera emitida como un pasivo financiero en el alcance de las Secciones 11 y 12.

El GIPYMES concluyó que el Punto de vista 2 es la contabilización requerida bajo la Norma *NIIF para las PYMES*.



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Visión 1

- ▶ 10.4 Si esta Norma no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:
 - (a) **relevante** para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
 - (b) **fiable**, en el sentido de que los estados financieros:
 - (i) representen fielmente la **situación financiera**, el **rendimiento financiero** y los **flujos de efectivo** de la entidad;
 - (ii) reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
 - (iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
 - (iv) sean prudentes; y
 - (v) estén completos en todos sus extremos significativos.



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Visión 1

- (a) **relevante** para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- (b) **fiable**, en el sentido de que los estados financieros:



Section 21 se aplicará a todas las **provisiones** (es decir, **pasivos** de cuantía o vencimiento inciertos), **pasivos contingentes** y **activos contingentes**

21.4 Una entidad solo reconocerá una provisión cuando:

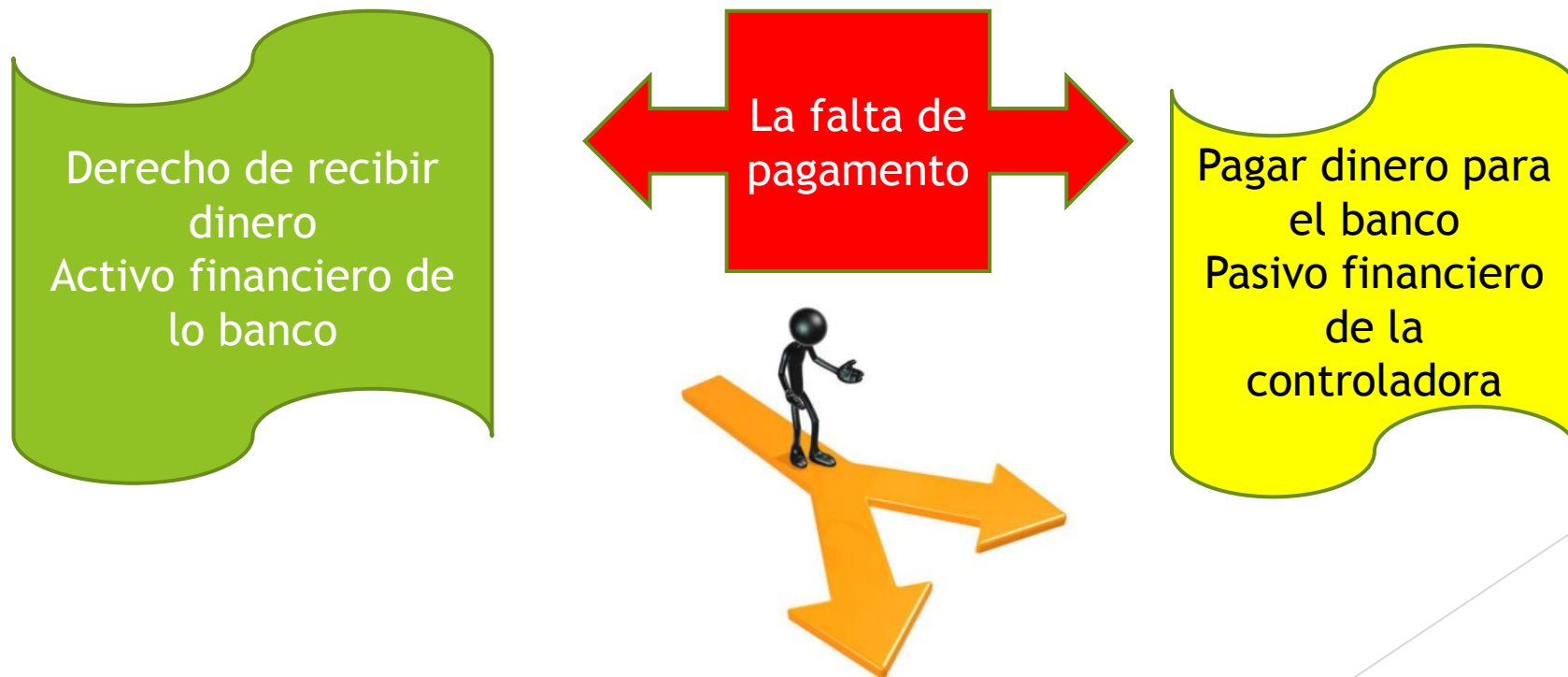
- (a) la entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado;
- (b) sea **probable** (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y
- (c) el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

resultado de
un suceso
pasado?
Probable?
Estimado?
Sólo
divulgación

Visión 2

- ▶ 11.3 Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

La entidad controladora garantiza el reembolso de un préstamos es un derecho contractual con el banco





Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Visión 2

Section 11 - Basic Financial
Instruments



Evento futuro contingente no
conhecido = criterio que no está en
el requisito de regresión o
repayment de referencia no está
satisfecho (11.9d)

Section 12 - Other More Complex
Financial Instruments and
Transactions



Una entidad debe elegir aplicar:
A) los requisitos de las Secciones
11 y 12 in full; u
B) el reconocimiento y los
requisitos de la NIC 39
Instrumentos Financieros:
Reconocimiento y medida
(declaraciones de las secciones
11 y 12)

Tratamiento aprovisionado de la contabilización

Consideramos que existen requisitos específicos para la recaudación de la situación financiera ;

Sin embargo, no se aplica el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de la garantía financiera según la sección 21 no proporciona más información, pertinencia y datos confidenciales si esta transacción es medida, reconocida y confirmada según Sección 12;

Se considera que la garantía financiera se puede considerar a un contratista que se inclina hacia un activo activo de una entidad y una responsabilidad financiera de otra entidad;

Que es un pasivo financiero.





Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Preguntas

Pregunta: Una entidad controladora prepara estados financieros separados aplicando la Norma *NIIF para las PYMES*. La entidad controladora garantiza el reembolso de un préstamo de un banco a una de sus subsidiarias. ¿Cómo contabiliza la entidad controladora la garantía financiera emitida al banco en sus estados financieros separados?

Respuesta: En el caso de que se trate de una garantía de préstamo de una subsidiarias a un banco es un instrumento financiero distinto del instrumental financiero básico. En este caso, la entidad emisora de cuentas debe contabilizar esta transacción en sus sus estados financieros separados, siguiendo el artículo 12 de SMES estándar. Esto significa que una entidad debe elegir para aplicar:

- (a) los requisitos de las Secciones 11 y 12 in full; or
- (b) el reconocimiento y las disposiciones de la NIC 39 Financial Instruments: Reconocimiento y medida (las declaraciones de las secciones 11 y 12).